



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPOSICION 128/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Comité de Ética en Investigación del Instituto de Trasplantes.

Del: 12/07/2013; Boletín Oficial: 08/10/2013

VISTO:

La [Ley N° 3301](#), el [Decreto N° 58/2011](#), la Resolución N° 716/MSGC/2011 y el Expediente N° 1429099/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley N° 3301](#) sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el [Decreto N° 58/2011](#), establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 1012/MSGC/2011 se aprobaron los requisitos y procedimientos para la acreditación de CEI pertenecientes a instituciones del subsector público y privado de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1429099/2012 el Comité de Ética en Investigación del Instituto de Trasplantes solicitó la acreditación de su CEI;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde otorgar la acreditación al Comité de Ética en Investigación del mencionado Instituto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

DISPONE

Artículo 1.- Acredítase al Comité de Ética en Investigación del Instituto de Trasplantes, por el término de tres años.

Art. 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación.

Eiguchi

